



FIJA SELECCIÓN, LISTA DE ESPERA, NO SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS, EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEAS QUE SE INDICAN, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2021



RESOLUCIÓN EXENTA N° 041

ANTOFAGASTA, 04 de marzo de 2021

VISTO.

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, y su reglamento; en la Resolución N° 7, de 2019, de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resoluciones Exentas N.º 1187, 1189, 1190, 1191, 1192, 1194, 1198, 1199, 1222, 1227 y 2145, todas de 2020, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba bases de concurso público; en la Resolución Exenta N° 206, de 2021, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que establece distribución de recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento; en la Resolución Exenta N° 340, de 2021, que delega facultad en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio para efectuar distribución de recursos asignados a su respectiva región; y en la Resolución Exenta N° 323, de 2020, de esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que formaliza nómina de personas que desempeñarán la función de integrantes de Comités de Especialistas y Jurados y que fue rectificadas por la Resolución Exenta N° 361 de 2020, de esta Seremi; todas las anteriores dictadas en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2021.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que el artículo 7 de la citada ley N° 21.045, creó la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, señalando en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales.

Que la ley N° 19.891 creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto financiar total o parcialmente proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución y difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones. Dichos recursos se asignarán a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo deberá realizarse por concurso público, cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias, si éstas son de ámbito nacional o regional, y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo. Asimismo, su artículo 35 agrega que las bases fijarán las condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; se establecerán los formularios obligatorios para los proyectos y presentaciones en que deberán constar, al menos, el nombre del proyecto, individualización del responsable, fecha de recepción y material que se adjunta; se señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán y la ponderación que habrá de darse a éstos; las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los mismos; y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos y seleccionar proyectos acordes a los objetivos del Fondo y sus líneas de funcionamiento, así como todas las demás materias que el reglamento establece como parte de los concursos.

Que en razón de lo anterior, se convocó a concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en las líneas de Infraestructura cultural, Organización de festivales, ferias y carnavales, Difusión, Cultura tradicional y popular, Culturas regionales, Culturas migrantes, Culturas de Pueblos originarios, Creación artística, Creación de artesanía, Actividades formativas y Circulación regional, cuyas bases de concurso fueron aprobadas mediante Resoluciones Exentas N.º 1187, 1189, 1190, 1191, 1192, 1194, 1198, 1199, 1222, 1227 y 2145, todas de 2020, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que mediante Resolución Exenta N° 323, de 2020, de esta Secretaría Regional Ministerial, se formalizó la designación de las personas que desempeñaron la función de integrantes de Comités de Especialistas y Jurados, según corresponda, en los concursos públicos previamente señalados y que fue rectificada por la Resolución Exenta N° 361 de 2020, de esta Seremi.

Que en relación a las líneas de **Culturas Regionales, Infraestructura Cultural, Creación Artística, Cultura de los Pueblos Originarios**, luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones, los respectivos Comités de Especialistas procedieron a evaluar los proyectos de conformidad a los criterios establecidos en las bases de concurso, según consta en certificación de esta Secretaría Regional Ministerial, de forma tal que los proyectos que tuvieron la calidad de elegibles pasaron a conocimiento del Jurado, a quienes correspondió la selección y determinación de asignación de recursos.

Que según consta en actas de los respectivos Jurados, estos procedieron a seleccionar y a determinar la asignación de los recursos a los proyectos que en su opinión fundada califican para ser financiados de entre la nómina de proyectos elegibles confeccionada por los Comités de Especialistas.

Que en relación a las líneas de **Actividades Formativas; Culturas Migrantes, Cultura Tradicional y Popular, Creación en Artesanía y Difusión**, de conformidad con el procedimiento concursal y luego de la etapa de admisibilidad de las postulaciones, los respectivos Comités de Especialistas, evaluaron los proyectos y resolvieron la selección determinando la asignación de los recursos, según consta en actas.

Que si bien los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, para la convocatoria 2021, en su ámbito regional de financiamiento, ya fueron distribuidos preliminarmente por esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes, a través de los referidos actos administrativos que aprobaron las bases de concursos teniendo como referencia la distribución presupuestaria de convocatorias anteriores, el monto definitivo de tales recursos (incluyendo los respectivos incrementos) fue determinado por la ley N.º 21.289, sobre presupuestos del Sector Público correspondientes al año 2021, en su Partida 29, Capítulo 01, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 097, Glosa 06 "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes".

Que conforme lo anterior, y a objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la referida Glosa 06 "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes", en relación con lo señalado en el artículo 35 de la ley N.º 19.891, la distribución de recursos correspondiente a cada región fue formalizada a través de la Resolución Exenta N° 206, de 2021, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que se deja constancia que en consideración a la facultad delegada en virtud de la Resolución Exenta N° 340, de 2021, a esta autoridad, se procedió a efectuar la distribución de los incrementos de recursos correspondientes a cada región conforme consta en la Resolución Exenta N° 206 ya individualizada.

Que en razón de lo anterior, y conforme lo dispuesto en el numeral 28) del artículo primero de la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, resulta necesario dictar el acto administrativo que fije la selección, lista de espera, no selección y no elegibilidad de proyectos, por tanto:

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: DISTRIBÚYASE el presupuesto disponible conforme consta en la Ley N.º 21.289, sobre presupuestos del Sector Público correspondientes al año 2021, en lo relativo al Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en lo pertinente a esta región, de la manera que a continuación se indica, conforme la facultad delegada en la Resolución Exenta N° 340, de 2021, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes:

Línea	Monto establecido en bases	Incremento	Total monto disponible para asignar
Cultura Tradicional y Popular	\$ 15.000.000.-	\$ 1.942.661.-	\$ 16.942.661.-
Culturas Migrantes	\$ 10.000.000.-	0.-	\$ 5.739.250.-
Difusión	\$ 38.000.000.-	\$ 10.137.394.-	\$ 48.137.394.-
Actividades Formativas	\$ 38.000.000.-	\$ 4.139.625.-	\$ 42.139.625.-

Infraestructura Cultural	\$ 10.000.000.-	\$ 9.700.029.-	\$ 19.700.029.-
Culturas de Pueblos Originarios	\$ 24.555.556.-	0.-	\$ 14.989.490.-
Creación Artesanía	\$ 15.000.000.-	0.-	\$ 9.869.942.-
Creación Artística	\$ 40.000.000.-	\$ 51.267.210.-	\$ 91.267.210.-
Culturas Regionales	\$ 10.000.000.-	\$ 3.995.168.-	\$ 13.995.168.-

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA SELECCIÓN Y LISTA DE ESPERA de los proyectos que a continuación se individualizan, en el marco de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2021, en la líneas que se indican, conforme consta en las respectivas actas de Comités de Especialistas y Jurados, según corresponda, de fechas: 24 de noviembre de 2020; 4,5,7,10, 14, 16, 17, 18 y 21 de diciembre de 2020; 18, 21 y 22 de enero de 2021, que forman parte del presente acto administrativo y la distribución de presupuesto establecida en el artículo precedente:

Selección

Nº	FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
1	602054	Actividades Formativas	Única	99,20	De la imagen fotográfica al movimiento: Talleres de animación en stop motion para niños/as y jóvenes de la población Bonilla	Daniel Antonio Canto Molina	\$6.523.562	\$6.523.562
2	602573	Actividades Formativas	Única	94,00	Mujeres y memoria: Las artes visuales como técnica de resistencia	Dámari Salomé Vega Cortés	\$14.300.339	\$14.300.339
3	602730	Actividades Formativas	Única	93,40	"Talleres artísticos: Historias de mujeres Changas"	María Soledad Rojo Barria	\$14.782.234	\$14.782.234
4	589620	Actividades Formativas	Única	93,05	HERRAMIENTAS JURÍDICAS PARA CREADORES	Gonzalo Sebastián Lino Pérez	\$6.533.490	\$6.533.490

Nº	FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
1	576835	Creación Artística	Única - Artes Visuales	99,23	IDENTIDAD, MEMORIA Y COLOR EN ESPACIOS PÚBLICOS DE ANTOFAGASTA	Nanda Yasoda Mejías Rojas	\$14.791.060	\$14.791.060
2	594132	Creación Artística	Única - Artes Visuales	97,25	Retrato ilustrado de la biodiversidad de Antofagasta, amenazada en su estado de conservación.	Claudia Alejandra García Jorquera	\$9.515.408	\$9.515.408

3	603820	Creación Artística	Única Diseño	- 95,82	"El poder de una idea" Publicación didáctica de herramientas de Diseño Estratégico, para las industrias creativas de la segunda región.	Rodrigo Eduardo Pérez Zúñiga	\$13.960.590	\$13.960.590
4	603013	Creación Artística	Única - Artes Visuales	95,5	Mosaicos condominio mano del desierto	Conie Francesca Dubo Segundo	\$17.979.577	\$17.979.577
5	582157	Creación Artística	Única Fotografía	- 95	Retratos de viaje, Antofagasta en ojos del mundo	Nelson Eduardo González Arancibia	\$8.921.222	\$8.921.222
6	573833	Creación Artística	Única Fotografía	- 94,68	El río más largo de Chile: fotografía y etnografía del paisaje hidrosocial de la cuenca del río Loa	Alejandro Gaspar Abril Sepúlveda	\$15.962.050	\$15.962.050
7	573283	Creación Artística	Única Fotografía	- 93,79	"PUNA DESÉRTICA": Reinterpretación fotográfica autoral del paisaje cultural y natural de la Puna de Atacama.	Edgardo Daniel Solís Núñez	\$10.137.303	\$10.137.303

Nº	FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
1	604949	Creación en Artesanía	Única	90,25	PUESTA EN VALOR DE LA BIODIVERSIDAD Y MATERIALIDAD DE ATACAMA LA GRANDE	Ana Cristina Jiménez Araya	\$9.869.942	\$9.869.942

Nº	FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
1	604565	Cultura de Pueblos Originarios	Única	95,93	Generación de contenidos para Radio Origenes Lickanantay	ASOCIACION INDIGENA CONSEJO DE PUEBLOS ATACAMEÑOS	\$9.990.726	\$9.990.726
2	581373	Cultura de Pueblos Originarios	Única	91,75	De la Tierra a la Joya	Silvana Paola Martínez Muñoz	\$4.998.764	\$4.998.764

Nº	FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
1	598698	Cultura Tradicional y Popular	Única	96,25	Valorizar la tradición popular Promesante de Quillagua y María Elena, para relevar el patrimonio cultural existente en la región	Angélica María Araya Arriagada	\$6.954.661	\$6.954.661

2	604859	Cultura Tradicional Popular	Única	86	FORMACION PARA LAS ARTES. Creando identidad para nuestro territorio	Herbert Francisco Laferte Proust	\$9.988.000	\$9.988.000
---	--------	-----------------------------	-------	----	---	----------------------------------	-------------	-------------

Nº	FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
1	592250	Culturas Migrantes	Única	99	Mujeres migrantes de las toma de Antofagasta	Aracely Lucumi Viveros	\$5.739.250	\$5.739.250

Nº	FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
1	601565	Culturas Regionales	Identidad Regional de Antofagasta	93,25	EL LEGADO DE LA PAMPA SALITRERA: Difusión , Puesta en Valor e Influencia de la Cultura Salitrera y su aporte a nuestra Identidad Regional.	GUIDO CESAR RIVERA LARA	\$6.997.455	\$6.997.455
2	596002	Culturas Regionales	Identidad Regional de Antofagasta	92,85	Tambo Andino. Revalorización de los oficios artesanales y tradicionales en la ruta de peregrinación a Ayquina.	Jaime Enrique Díaz Villalobos	\$6.997.713	\$6.997.713

Nº	FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
1	602728	Difusión	Única	95	PATRIMONIO A ESCENA, TEATRO PAISAJE EN EL DESIERTO + ÁRIDO DEL MUNDO	Agrupación Artística Cultural Cía. La Favorecedora	\$11.582.000	\$11.582.000
2	604425	Difusión	Única	91	San Pedro de Atacama (1989) Difusión de archivos sonoros registrados por María Ester Grebe	Ulises Hernán Cárdenas Hidalgo	\$6.922.000	\$6.922.000
3	573304	Difusión	Única	87,15	Creación y Desarrollo de Revista Digital Especializada de las Culturas, las Artes y el Patrimonio regional: CKURI	Corporación Cultural Amauta	\$9.147.245	\$9.147.245

4	587826	Difusión	Única	87	Desarrollo de Experiencia de Realidad Virtual para Visibilización Pública del Arte de la Ilustración de Antofagasta entre Grupos Etarios Jóvenes	Luis Alberto Echeverría Turres	\$9.560.329	\$9.560.329
5	588278	Difusión	Única	86,6	La arquitecta del desierto, rescate del legado y obra de Magdalena "Cuca" Gutiérrez	Camilo Giribas Contreras	\$10.925.820	\$10.925.820

N°	FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
1	589591	Infraestructura Cultural	Única	99,51	ABRIENDO ESPACIOS. Accesibilidad universal Centro Cultural de Taltal	Ilustre Municipalidad de Taltal	\$10.000.000	\$10.000.000
2	587924	Infraestructura Cultural	Única	92,87	Depósito Arqueológico Museable Inclusivo	Universidad Católica del Norte	\$9.700.029	\$9.700.029

Lista de espera:

Se Declara Desierta Lista de Espera: Cultura Tradicional y Popular – Culturas Migrantes - Creación en Artesanía – Infraestructura Cultural – Cultura de Pueblos Originarios.

N°	FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNABLE
1	581283	Actividades Formativas	Única	93,05	Residencia Formativa Alfarería Alto Loa	Romina Isabel Gonzalez Escalona	\$14.994.410	\$14.994.410
2	604583	Actividades Formativas	Única	92,25	Primer Laboratorio de Artes Gráficas del Desierto de Atacama	Hernán Maximiliano Lira Lira	\$14.999.455	\$14.999.455
3	590037	Actividades Formativas	Única	91,75	Talleres de fotografía para jóvenes de la Región de Antofagasta	Corporación Cultural Balmaceda Doce Quince	\$7.552.520	\$7.552.520
4	604490	Actividades Formativas	Única	90,15	Taller de fotografía aplicada a la desmitificación de pseudociencias	Alberto Farid Char Bonilla	\$2.550.000	\$2.550.000
5	603979	Actividades Formativas	Única	87,75	"TALLERES DE FORMACIÓN ARTÍSTICA INCLUSIVA PARA JÓVENES Y ADULTOS DE TOCOPILLA "	Ana Cecilia Araya Montero	\$14.423.000	\$14.423.000

Nº	FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNABLE
1	602607	Creación Artística	Única - Artes Visuales	93	Homenaje al Pueblo Chango	Julio Fernando Sepúlveda Bravo	\$17.678.927	\$17.678.927
2	602537	Creación Artística	Única - Artes Visuales	92,92	Belleza Digna : Re/tratos de un Habitar.	Angelo alexander Álvarez Bon	\$6.647.883	\$6.647.883
3	601231	Creación Artística	Única - Artes Visuales	92,48	Población y Arte: La Miramar	Joel Hernán Araya Adaos	\$7.953.355	\$7.953.355
4	602490	Creación Artística	Única - Fotografía	91,6	HERNÁN RIVERA LETELIER EN EL MUNDO: EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA BAJO EL LENTE DE GLENN ARCOS"	Glenn Hernán Arcos Molina	\$17.978.334	\$17.978.334

Nº	FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSA BLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNABLE
1	596884	Culturas Regionales	Identidad Regional de Antofagasta	91,79	ATACAMEÑOS, La memoria de un pueblo (registros audiovisuales)	Omar Tadeo Villegas Astudillo	\$4.674.390	\$4.674.390
2	594541	Culturas Regionales	Identidad Regional de Antofagasta	91,6	Tradición oral: Rescate de cuentos y leyendas de espacios con valor patrimonial	Carolina Patricia Toro Cortes	\$6.875.500	\$6.875.500

Nº	FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNABLE
1	589925	Difusión	Única	86,5	CIELO NOCTURNO	Alexis Enrique Trigo Tapia	\$14.801.700	\$14.801.700
2	604182	Difusión	Única	85	Impronta de la creación artística de la región de Antofagasta	CORPORACIÓN PRO ANTOFAGASTA (PROA)	\$10.096.049	\$10.096.049

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE LA NO SELECCIONABILIDAD de los proyectos elegibles que a continuación se individualizan, en el marco de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2021, en las líneas que se indican, conforme consta en las respectivas actas de Comités de Especialistas y Jurados, según corresponda, de fecha 24 de noviembre de 2020; 4, 5, 7, 10, 14, 16, 17, 18 y 21 de diciembre de 2020 y 18, 21 y 22 de enero de 2021, que forman parte del presente acto administrativo:

N°	FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO
1	599262	Creación Artística	Única - Artes Visuales	90,99	Terrorio Herido: Tranque Sloman, Quillagua, Río Loa y su desembocadura, desde la narrativa transmedia	Rodrigo Guillermo Rodríguez Bernaldes	\$8.174.796
2	592298	Creación Artística	Única - Artes Visuales	90,94	Mural de mosaicos en el Edificio Mar y Cobre	Adriana Eugenia Urbina Riess	\$6.579.920
3	591580	Creación Artística	Única - Artes Visuales	90,82	Recuperando el mural de Osvaldo Silva Castellón	Manuel Williams Dongo Rosal	\$4.842.475
4	604179	Creación Artística	Única - Diseño	87,47	FantofaZine "Fanzines de la segunda región"	Marcela Macarena Rodríguez González	\$12.302.412
5	596107	Creación Artística	Única - Nuevos Medios	86,34	Estado-Escucha	Ariel Sebastian Bustamante Martínez	\$7.925.970

N°	FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO
1	592061	Cultura de Pueblos Originarios	Única	89,4	Danzas tradicionales atacameñas	Margarita Catalina Chocobar Cruz	\$ 6.957.772

N°	FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO
1	591555	Culturas Regionales	Identidad Regional de Antofagasta	89,18	Delirios Xilográficos de Pampa y Mar	Manuel Williams Dongo Rosal	\$ 6.845.000

ARTÍCULO CUARTO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD de los proyectos que a continuación se individualizan, en el marco de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2021, en las líneas que se indican, conforme consta en las respectivas actas del Comité de Especialistas, de fechas: 24 de noviembre de 2020 y 4,5,7,10, 14, 16, 17, 18 Y 21 de diciembre de 2020, que forman parte del presente acto administrativo:

N°	FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	PUNTAJE
1	579126	Actividades Formativas	Única	Diseño de Servicios como Metodología para la Ideación de Nuevas Experiencias de Relacionamento de Espacios y Organizaciones Culturales de la Región de Antofagasta con sus Públicos	marchantes spa	83
2	601967	Actividades Formativas	Única	Talleres artísticos de innovación educativa	Cecilia Isabel del Carmen Gómez Valdivia	81,2
3	597809	Actividades Formativas	Única	Danzas Folclóricas, privilegiando Zona Norte y Preparación de Parejas	AGRUPACION FOLKLORICA DEPORTIVO Y SOCIAL DE TALTAL	78,75

N°	FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	PUNTAJE
1	604125	Creación Artística	Única - Artes Visuales	Aura XXI/1930	Milan Jesus Domic Siede	81,8
2	580834	Creación Artística	Única - Diseño	Utensilios: El Territorio como Lenguaje para el Food Design	PAZ OSORIO SCHMIED	80,3
3	584236	Creación Artística	Única - Artes Visuales	De Cordillera a Mar	Bernardo Pablo Echaurren Aravena	78
4	578777	Creación Artística	Única - Artes Visuales	Pictopedias	Camila Fernanda Robledo Nuñez	66,3
5	603465	Creación Artística	Única - Fotografía	"LA IMPRESIONANTE Y DESCONOCIDA BELLEZA DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA"	Giovanni Alejandro Vera Arancibia	56,5
6	602849	Creación Artística	Única - Fotografía	Contrastes: Fotografía de rincones notables en Antofagasta y el mundo	Alberto Farid Char Bonilla	54,7
7	582460	Creación Artística	Única - Artes Visuales	Creación de obra para Exposición Artística Andrés de Soto Sala Chela Lira UCN Antofagasta.	Andres Sebastian Gonzalez Soto	54,5
8	604539	Creación Artística	Única - Artes Visuales	"DESDE LA PAMPA SALITRERA AL PUERTO DE TOCOPILLA"	ANA CECILIA ARAYA MONTERO	36

N°	FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	PUNTAJE
1	581294	Creación en Artesanía	Única	Aura XXI/1930	Milan Jesus Domic Siede	81,8
2	600239	Creación en Artesanía	Única	Utensilios: El Territorio como Lenguaje para el Food Design	PAZ OSORIO SCHMIED	80,3

N°	FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	PUNTAJE
1	604520	Cultura de Pueblos Originarios	Única	FIESTA TRADICIONAL DE LA SANTA CRUZ EN CALAMA	Jaime Mario Flores Aparicio	60

N°	FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	PUNTAJE
1	604569	Culturas Migrantes	Única	Investigación y Producción de la música de inmigrantes Bolivianos ingresada a Ollagüe en la década del auge del azufre.	Bernardo Alfonso Flores Flores	67,9
2	600873	Culturas Migrantes	Única	Sin Fronteras	Celia Karina Roblones Robledo	61,1

N°	FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	PUNTAJE
1	580331	Culturas Regionales	Identidad Regional de Antofagasta	El Museo en Tu Casa	marchantes spa	82,5
2	603265	Culturas Regionales	Identidad Regional de Antofagasta	Imágenes con Historia	OTTORINO OSVALDO VALLE ORTIZ	80
3	603963	Culturas Regionales	Identidad Regional de Antofagasta	Memoria Microterritorial Lenticular (O MML) de Anf	Ariel Adolfo Velásquez Muñoz	67,3
4	604826	Culturas Regionales	Identidad Regional de Antofagasta	Codiseño en jardines infantiles y sus comunidades	Pablo Alberto López Villegas	61,5

N°	FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	PUNTAJE
1	603553	Difusión	Única	FOTO LIBRO Rituales	David Esteban Corvalán Camilo	83,65
2	602340	Difusión	Única	Soy Bombero	Francisco Omar Rivera Sepulveda	83,25
3	599562	Difusión	Única	"Máximo Álvarez 2021, Difundir es dejar un legado"	Máximo Francisco Alvarez Delgado	82,4

4	602898	Difusión	Única	Conversando nuestra historia regional	Ottorino Osvaldo Valle Ortiz	81,65
5	602697	Difusión	Única	Productos locales de Atacama la Grande	Felipe Andres Astorga Undurraga	81,5
6	583263	Difusión	Única	Drones y modelamientos 3D al servicio de planes de manejo y difusión de sitios arqueológicos: El caso de la aldea de Zapar, Salar de Atacama	Cristián Nicolás González Rodríguez	80
7	580104	Difusión	Única	Enganchado: Lo que aprendí del Mar y el Desierto.	Rodrigo Daniel Selles Ferres	79,25
8	600731	Difusión	Única	Noticiero Cultural Temporada 2	Luis Humberto Vasquez Roa	77,15
9	604824	Difusión	Única	MESA RESERVADA	José Antonio Salazar Fernández	75,65
10	604877	Difusión	Única	Curso de técnicas sismo resistentes de tierra online	Santiago Andres Naudon Muñoz	74,25
11	604537	Difusión	Única	Foto libro - Archivo visual del desierto de Atacama	Claudio Fernando Pèrez Ramírez	73,5
12	601159	Difusión	Única	Fotolibro y exhibición virtual interactiva	Alberto Farid Char Bonilla	72,5

13	604194	Difusión	Única	Rincones de Antofagasta	Isi Loretta Waiz Manacà	65,9
14	600801	Difusión	Única	En la Huella de los Changos	Juan Eduardo Duran Romero	63,5
15	597392	Difusión	Única	HERENCIA CULTURAL	David Carrasco Tapia Servicio de Telecomunicaciones	35

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

- Por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos segundo, tercero, cuarto y quinto que hayan señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado las respectivas bases; y
- Por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante carta certificada, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos segundo, tercero, cuarto y quinto que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que no hayan indicado medio preferente de notificación, o bien, que habiendo señalado como medio preferente el correo electrónico sólo hayan indicado una cuenta de correo electrónico, de acuerdo a lo señalado en las respectivas bases.

La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes, en las respectivas cuentas de correo electrónico o domicilio, según corresponda, que constan en nómina adjunta.

ARTÍCULO SEXTO: CERTIFÍQUESE por esta Secretaría Regional Ministerial, el nombre de los responsables indicados en el artículo segundo, en caso que hubiera algún error en su individualización, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la ley N° 19.880.

ARTÍCULO SÉPTIMO: TÉNGASE PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos seleccionados sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de convocatoria.

ARTÍCULO OCTAVO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas de comunicación de resultados conforme se regulan en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO NOVENO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, representado por este Secretario Regional Ministerial, y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo segundo de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en la aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO DÉCIMO: VERIFÍQUESE por esta Secretaría Regional Ministerial que:

- a) Los responsables de las postulaciones seleccionadas hayan efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuando dicha obligación se haya hecho exigible; y
- b) Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las bases para postular y ser asignatarios de recursos.

En caso de existir responsables en la situación señalada en la letra a) precedente, y que no hayan dado solución a dicho problema administrativo, éstos no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de bases de conformidad a lo indicado en la letra b) precedente, dichos beneficiarios quedará eliminados de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la ley N° 19.880.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: TÉNGASE PRESENTE que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo segundo que hayan sufrido rebaja en la asignación de recursos y quienes hayan sido fijados en la lista de espera, así como los individualizados en los artículos tercero y cuarto les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en esta resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil administrativo siguiente a su recepción en la oficina de correo del domicilio del postulante. Por su parte, la notificación por correo electrónico se entenderá practicada el día siguiente hábil al de su válido envío por parte de este Ministerio.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Concursos Públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros". Además, publíquese en el ítem "Nómina de Beneficiarios" en el apartado "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



GLORIA VALDÉS VALDÉS.
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL.
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO.
REGIÓN DE ANTOFAGASTA



IPO/MIH/KPT

Distribución

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretario de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Departamento de Administración y Finanzas
- Postulantes individualizados en los artículos precedentes en los correos electrónicos/domicilios que constan en los antecedentes del presente acto administrativo